



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 381 -2019-UNF/CO

Sullana, 16 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 625-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 01 de octubre de 2019; El Oficio N° 264-2019-UNF-VPAC de fecha 09 de octubre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que la citada Ley en su artículo 84°, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el artículo 99° del Estatuto Institucional, señala que: "El período de nombramiento de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional de Frontera es de tres (03) años para docente auxiliar, cinco (05) años para docente asociado y siete (07) años para docente principal. Al vencimiento de este período, y en cada categoría los docentes previa evaluación en función de los méritos académicos que incluye producción científica, lectiva y de investigación, serán: ratificados, promovidos o separados de la docencia en la Universidad. Los procesos de nombramiento, de ratificación, de promoción y de separación de los docentes, son decididos por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades";

Que mediante Informe N° 625-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 01 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Vicepresidencia Académica, que ha procedido a realizar las consultas, vía electrónico, relacionado con la utilización de plazas vacantes de docentes ordinarios para ejecutar procesos de promoción de docentes, de la cual se ha obtenido respuesta negativa por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo solicitarse al Ministerio de Economía y Finanzas la previsión del presupuesto a aprobarse en el año 2020;

Que con Oficio N° 264-2019-UNF-VPAC de fecha 09 de octubre de 2019, la Vicepresidencia Académica, da a conocer a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que de acuerdo al informe emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que para la ejecución de la promoción de ascensos se deberá solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, previa previsión del presupuesto a aprobarse para el año 2020; evidenciándose que no se cuenta con presupuesto para la implementación del Proceso de Promoción Docente, por lo que propone realizar la evaluación docente para su ratificación, remitiendo la propuesta de conformación de la Comisión Central de Evaluación para Ratificación Docente, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Central de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará conformado por:

Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé	Presidente
Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Secretario
Mg. Freddy Carrasco Choque	Vocal
Mg. Yersi Luis Huamán Romaní	Accesitario
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	Accesitario

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Andre Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL

